CIRCULAR No 00014 **DE** 30 JUL 2021

FECHA: **15 de julio de 2021**

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES

DE: AURA HELENA ACEVEDO VARGAS
DIRECTORA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

ASUNTO: LISTADO DE LA MEDICIÓN DE SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CORTE DICIEMBRE 31 DE 2020 (Decreto 1084 de 2015).

Respetados Gobernadores (as), alcaldes (as) distritales y municipales:

De conformidad con el artículo 2.2.6.5.5.4. del Decreto 1084 de 2015, la Unidad para las Víctimas realizará la valoración de vulnerabilidad y debilidad manifiesta por lo menos una vez cada dos (2) años a fin de determinar las víctimas que de acuerdo con los criterios de cesación de la situación de vulnerabilidad[1] hayan superado dicha situación.

Bajo esta línea, el parágrafo primero del artículo mencionado dispuso que: "***Parágrafo 1.*** *Los resultados de la evaluación de la condición de vulnerabilidad se darán a conocer a las entidades territoriales, a fin de que se identifique conjuntamente con el nivel nacional la flexibilización de la oferta institucional disponible y la forma como esta puede contribuir a la atención de la población víctima del desplazamiento forzado.*"

De igual manera, el artículo 29 del Decreto 2569 de 2014, modificado por el 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, menciona que una vez adoptados los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el Índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado, la Unidad para las Víctimas en el marco de sus competencias, realiza la medición de superación de situación de vulnerabilidad a través de la Red Nacional de Información, en la que particularmente se verifica el cumplimiento de los derechos de: salud, educación, generación de ingresos, vivienda, identificación, alimentación, reunificación familiar y atención psicosocial, generando dos veces por año los listados de las personas y hogares víctimas del desplazamiento forzado con el estado de su

[1] Artículo 2.2.6.5.5.2., Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 1084 de 2015.

situación de vulnerabilidad y por ende de aquellos que requieren oferta para garantizar cada uno de estos derechos.

Por lo anterior, a partir de la medición de la Situación de vulnerabilidad, con corte a diciembre de 2020, y como insumo básico para la planeación anual de acciones que cumplan lo establecido en el marco de los Planes de Acción Territorial, la Unidad para las Víctimas en su condición de coordinadora técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), se permite socializar los listados de población víctima a atender en los derechos que componen la situación de vulnerabilidad, para conocimiento de las entidades territoriales del estado actual de las víctimas frente al goce efectivo de derechos.

Esta información contiene datos por departamento y municipio frente a la situación actual por derecho de cada una de las víctimas en su territorio; resultados que facilitarán las acciones de planeación estratégica y toma de decisiones frente a los universos a atender en la implementación de sus programas y proyectos, de tal manera que viabiliza la ejecución más eficiente de la focalización y priorización de población víctima de desplazamiento forzado que requiere acceder a los bienes y servicios del Estado, y así avanzar en la ruta de superación de situación de vulnerabilidad.

Dicha información, se brindará en doble vía, puesto que permite la identificación de la población que ha superado la situación de vulnerabilidad y determina la cantidad de víctimas que carecen del acceso a un determinado derecho que se encuentran en su territorio, así las Entidades Territoriales (EETT) puedan implementar las acciones necesarias para su atención y asistencia.

De esta manera, la Unidad para las Víctimas emite los resultados de la medición de SSV y pone a disposición la información de las víctimas que no cumplen cada uno de los derechos a nivel municipal a través de la herramienta Vivanto, módulo PAT-SIGO, donde usted como entidad territorial podrá acceder a la información de SSV de su jurisdicción, para que se incluyan a las víctimas identificadas como sujeto de atención en la oferta social disponible de su municipio, distrito o gobernación.

A partir de lo anterior, se hace necesario enfocar los esfuerzos en mejorar el reporte de la información territorial del acceso efectivo de la población víctima a la oferta social que está orientada a los derechos de la superación de la situación de vulnerabilidad, que nos permita actualizar las mediciones que se realizan desde la Unidad para las Víctimas y evidenciar el cumplimiento de metas y objetivos que se han trazado en la planeación territorial de cada EETT.

En consecuencia, recomendamos tener en cuenta estos listados para efectos de ajustar, precisar y/o complementar los programas y proyectos de su administración que están orientados desde la formulación de los planes de desarrollo y planes de acción territorial para la atención de la población víctima; y a partir de ello, priorizar y focalizar a las víctimas que pueden acceder a la oferta institucional, a fin de aportar

al cumplimiento de la meta del cuatrienio del Plan Nacional de Desarrollo el cual propone 1.000.000 de víctimas que superen la situación de vulnerabilidad.

Es importante mencionar que, la Unidad para las Víctimas particularmente desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio por medio de su enlace de la Dirección Territorial de la Unidad, se orientará y asistirá para dar a conocer la información de las víctimas que no cumplen en cada derecho de la superación de situación de vulnerabilidad, para la implementación de sus programas y proyectos establecidos en el Plan de Acción Territorial destinado para tal fin. Además, se atenderán las inquietudes que se generen a través del correo electrónico nacionterritorio@unidadvictimas.gov.co

Atentamente,

AURA HELENA ACEVEDO VARGAS
DIRECTORA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Aprobó Lorena Mesa Mayorga – Subdirectora General
Carmenza Carolina Cores– Subdirectora Coordinación Nación Territorio

Revisó: Diana Rodríguez y Etna Balaguera Subdirección General

Proyectó: Pilar Sandoval Valencia- Subdirección Coordinación Nación Territorio
Diana Milena Barbosa Rodriguez - Subdirección Coordinación Nación Territorio
Johan Sebastián Leguizamón Torres – Dirección de Gestión Interinstitucional

Anexo 1: Fuente: Mediciones SSV con corte diciembre 2020 – Subdirección Red Nacional de Información – Unidad para las Víctimas